



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>PETICIÓN DE HERENCIA</b>
Demandante	Liliana Franco Ramírez
Demandado	Alejandro Franco Arguello y otros
Radicación	50001 31 10 003 2016 00047 00
Asunto	<b>Resuelve solicitud</b>
Fecha de la providencia	Septiembre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folios 1 al 71, este Despacho, dispone:

\*Téngase como nueva dirección de notificación de los demandados Transversal 48 No. 25 - 47 del Barrio Montecarlo Alto de esta ciudad.

\*Requíerásele para que en el término de (30) días surta la notificación a los demandados. So pena de dar aplicación al artículo 317 del código general del proceso, esto es decretar el desistimiento tácito.

\*Se niega por improcedente adecuar el trámite a un proceso sucesorio como lo pretende el apoderado de la parte demandante, toda vez que del poder, hechos y pretensiones claramente y sin lugar a equívocos el procedimiento establecido corresponde a los procesos **verbales** (petición de herencia) y no a un liquidatorio como lo es la apertura de la sucesión.

\* Designar como Curador Ad-Litem de Fredy Franco Arguello y a los herederos indeterminados del señor Eliecer Franco Moreno, a la abogada Luz Dary Bohórquez Vargas quien se ubica en la Cra. 30A No. 38 - 52 Oficina 203ª Centro Comercial San Vicente de esta ciudad.

\*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

**NOTÍFIQUESE,**

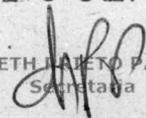
  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10x Del **6 SEP 2017**

  
**AYELETH NIETO PADILLA**  
Secretaria